

**NOTARIA
CANTON
TRIGESIMA
GUAYAQUIL**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA LOS SEÑORES JUAN
ANIBAL PEREZ SAA, JULIAN
ALFREDO PEREZ CASTRO y SHIRLEY
RAQUEL CASTRO FUENTES.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de diciembre del dos mil cinco, ante mi, **ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Suplente del **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, encargado de la Notaria **TRIGESIMA** del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, el señor **JUAN ANIBAL PEREZ SAA**, ecuatoriano, divorciado, con domicilio y residencia en la ciudad de Puerto Ayora, representado por el señor Renato Aníbal Pérez Castro, cuya copia certificada de poder que se adjunta para que se agregue a la matriz como documento habilitante; y quien declara, además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el treinta de Noviembre de dos mil cinco, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionarios: el señor **JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO**, de nacionalidad ecuatoriana, y la señora **SHIRLEY RAQUEL CASTRO FUENTES**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos, por consiguiente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y

**Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE**

resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, el señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA, ecuatoriano, divorciado, con domicilio y residencia en la ciudad de Puerto Ayora, representado por el señor Renato Aníbal Pérez Castro, cuya copia certificada de poder que se adjunta para que se agregue a la matriz como documento habilitante; y quien declara, además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el treinta de Noviembre de dos mil cinco, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionarios: el señor JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 200002897-3 y la señora SHIRLEY RAQUEL CASTRO FUENTES, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 090505349-2, por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizó el Notario

Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el quince de julio de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - b) Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de marzo del dos mil cinco, la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA., incremento su capital social en la suma de DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual su capital quedo en CUATROCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - c) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de Noviembre de dos mil cinco autorizó al socio, señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA, a ceder: A favor de JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO noventa y ocho participaciones de veinte centavos de dólar cada una; y, A favor de SHIRLEY RAQUEL CASTRO FUENTES un mil ochocientas participaciones (todas las participaciones son de veinte centavos de dólar cada una); de la referida compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA., las mismas que adquirió en estado civil casado y divorciado en la suscripción de participaciones de la referida compañía según consta en la escritura pública mencionada en los literales a) y b) de esta cláusula. - **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes

expuestos, el señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA, debidamente autorizado para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor de JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO noventa y ocho participaciones de veinte centavos de dólar cada una y a favor de SHIRLEY RAQUEL CASTRO FUENTES, un mil ochocientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una; que tiene en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA.- El señor JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO y la señora SHIRLEY RAQUEL CASTRO FUENTES, a su vez, declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR cada una, lo que da un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA declara que lo ha recibido de manos del señor JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO y la señora SHIRLEY RAQUEL CASTRO FUENTES en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA PERSA
COMPAÑIA LIMITADA IMPERSA"

En la ciudad de Puerto Ayora, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, a los treinta y tres días de noviembre del año dos mil cinco, siendo las 10H00, en el local situado en la calle Charles Darwin No. 309, de Bermeja tuvo lugar la sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA PERSA C. LTDA. IMPERSA.

Asisten los socios: el SEÑOR RENATO ANÍBAL PEREZ CASTRO, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 091118588-2 y propietario de CIENTO PARTICIPACIONES; el SEÑOR JULIÁN ALFREDO PEREZ CASTRO, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 200002897-3 y propietario de DOS PARTICIPACIONES; y el SEÑOR JUAN ANIBAL PEREZ SAA propietario de UN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, representado por el señor Renato Anibal Pérez Castro, quien adjunta el Poder General para el efecto. Todas las participaciones tienen un valor de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR cada una.

Presidó la Junta el señor Renato Anibal Pérez Castro, como PRESIDENTE y actúa en la SECRETARÍA el Gerente de la compañía, señor Julián Alfredo Pérez Castro.-

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente PUNTO UNICO: Autorizar al señor Juan Anibal Pérez Saa para que ceda UN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de veinte centavos de dólar cada una, que tiene en la compañía INMOBILIARIA PERSA C. LTDA., y pronunciarse sobre el ingreso de la Sra. Shirley Raquel Castro Fuentes como nueva socia de la compañía.-

El presidente declara formalmente instalada la presente sesión con el objeto ya expresado el cual se lo pasa a conocer.-

PUNTO UNICO: Autorizar al señor Juan Anibal Pérez Saa para que ceda UN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de veinte centavos de dólar cada una, que tiene en la compañía INMOBILIARIA PERSA C. LTDA., y pronunciarse sobre el ingreso de la Sra. Shirley Raquel Castro Fuentes como nueva socia de la compañía.--- El orden del día es aprobado por unanimidad.--

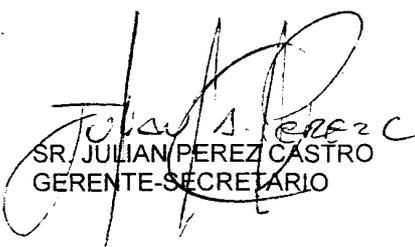
El presidente de la Junta somete a consideración de los socios el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA ha manifestado su deseo de ceder UN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de veinte centavos de dólar cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.--

Los socios, excepto el señor Julian Alfredo Pérez Castro, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA a ceder NOVENTA Y OCHO participaciones de veinte centavos de dólar cada una, al señor Julián Alfredo Pérez Castro y UN MIL OCHOCIENTAS participaciones de veinte centavos de dólar cada una, a la señora Shirley Raquel Castro Fuentes, con cédula de identidad ecuatoriana número 090505349-2, quedando esta última, a partir de este momento, plenamente admitida como nueva socia de INMOBILIARIA PERSA C. LTDA.

No habiendo otro asunto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.

f) SEÑOR RENATO ANÍBAL PEREZ CASTRO, Presidente; f) SEÑOR JULIÁN ALFREDO PEREZ CASTRO, Secretario, Gerente; y f) SEÑOR RENATO ANÍBAL PEREZ CASTRO, p. SEÑOR JUAN ANIBAL PEREZ SAA, Socio.- CERTIFICO: Que el texto que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso sea necesario.- Guayaquil, 30 de Noviembre del 2005.--


SR. JULIAN PEREZ CASTRO
GERENTE-SECRETARIO

INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. IMPERSA

Guayaquil, 04 de Octubre de 2004.-

Señor
JULIÁN ALFREDO PÉREZ CASTRO
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los SOCIOS de INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. IMPERSA reunidos en Junta General el día de hoy, por unanimidad, resolvieron reelegirlo a usted como GERENTE de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS.

Conforme al Estatuto Social de INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. IMPERSA el GERENTE ejerce de manera individual la representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.-

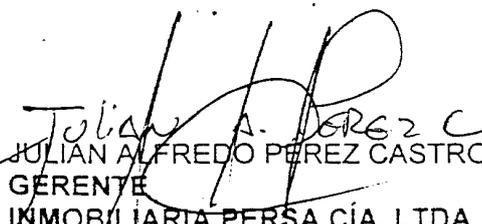
Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la Escritura Pública constitutiva de la compañía INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. IMPERSA, celebrada el 15 de Julio de 1983, ante el Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de Enero de 1984.-

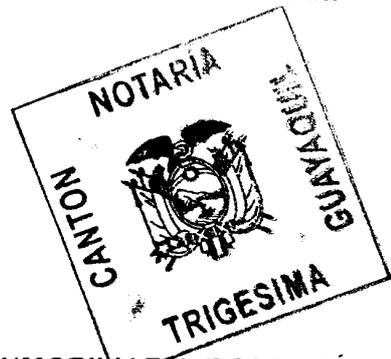
Dígnese usted hacer constar su aceptación al pie de la presente.-

Atentamente,


RENATO ANIBAL PÉREZ CASTRO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. IMPERSA que se me confiere según el nombramiento precedente. Guayaquil, 04 de Octubre de 2004.-


JULIAN ALFREDO PÉREZ CASTRO
GERENTE
INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. IMPERSA
C.C. No. 200002897-3



Notario
Cantón Guayaquil
Trigesima
Notario
Cantón Guayaquil
Trigesima

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA PERSA CIA. LTDA. IMPERSA;** a favor de **JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO;** a foja **123.825** Registro Mercantil número **19.052,** Repertorio número **30.073.-** Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil cuatro.-



TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 128905
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA LVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



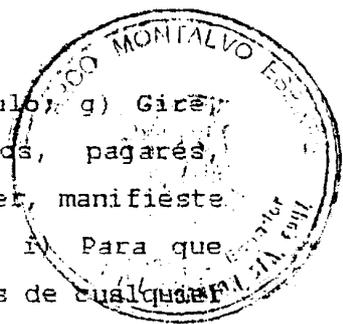
PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN ANIBAL PEREZ SAA A FAVOR DE SUS HIJOS RENATO ANIBAL PEREZ SAA Y JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO.-

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, a veintisiete de marzo del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario del Cantón Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, el señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA, divorciado, hotelero.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la escritura Pública de Poder General el señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente documento se le podrá denominar como el Poderdante o Mandante.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** Por medio de este instrumento público, el señor JUAN ANIBAL PEREZ SAA, confiere **Poder General**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de sus hijos RENATO ANIBAL PEREZ CASTRO, Con cédula de ciudadanía número 0911185882, , Y JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO, con cédula de ciudadanía número 2000028973, para que a su nombre y representación ya sea conjuntamente o individualmente, realicen lo siguiente: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etc, los bienes del Mandante; c) Adquiera para el Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc; d) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; e) Cancele gravámenes constituidos en favor del

Acta de Poderes Ayora, Vinces, Cantón Santa Cruz
XXXX
XXXX

NOTA

Mandante: 2) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, cada, acepte, y proteste cheques, Letras de cambio, pagarés, libranzas, etc; h) Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del Mandante y su expreso consentimiento; i) Para que celebre toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j) Sustituya este poder a favor de cualquier persona, y; k) Firme en nombre del Mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; L) Firme a su nombre cualquier documento que sea necesario en el Servicio de Rentas internas, o en cualquier Institución financiera, finalmente manifiesta el Mandante que para mayor abundamiento, le hace extensivas a su mandatario las facultades que contempla el Artículo cuarenta y ocho del código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro.- Registro cuatro mil novecientos quince.- Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, en alta voz al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma, ratifica y firma unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



Juan Enibal Perez SAA
 A Perez San 7
 JUAN ENIBAL PEREZ SAA
 C.C.2000006854

Mario Montalvo Espinel

Ab. Mario Montalvo Espinel
 Notario del Cantón Santa Cruz
 Galápagos Ecuador

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz, a veintisiete de marzo del año dos mil tres.-

Mario Montalvo Espinel

Ab. Mario Montalvo Espinel
 Notario del Cantón Santa Cruz
 Galápagos Ecuador

FROM :

FAX NO. : 205527315

Dec. 15 2009 12:42PM P1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

091118588-2

RENATO ANIBAL PEREZ CASTRO
09 DE OCTUBRE DE 1970
GALAPAGOS / SANTA CRUZ
01 056 000

GALAPAGOS / SANTA CRUZ
PTO. AYORA 70

Renato Perez e.



ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA

A3111A2111

ESTUDIANTE

JOAN PEREZ
SHIRLEY CASTRO
PTO. AYORA 23-01-2002
23 DE ENERO 2013

E-0014854



~~Notario XXX del Cantón Guayaquil~~
SUPLENTE
Notario XXX del Cantón Guayaquil Carrasco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

216 - 0007
NUMERO

0011185882
CEDULA

PEREZ CASTRO RENATO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

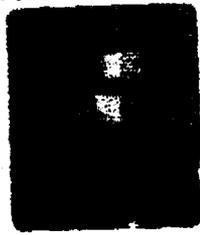
SANTA CRUZ
CANTON

GALAPAGOS
PROVINCIA
PUERTO AYORA
PARTIDO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 200002997-9
 PEREZ CASTRO JULIAN ALFREDO
 GUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 09 ABRIL 1977
 CDF- 0182 03862 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1977



EQUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JUAN ANIBAL PEREZ
 SHIGLEY RAQUEL CASTRO
 BUAYAGUIL 08/08/2005
 00708/2015



Julian A. Perez c



Ab. Piero Thomas Aycata Vincenzini Carrasco
 Notario del Cantón Guayaquil
 AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

215 - 8977
 NUMERO
 PEREZ CASTRO JULIAN ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

20042070
 CEDULA

GALAPAGOS
 PROVINCIA
 PUERTO AYORA
 PARROQUIA

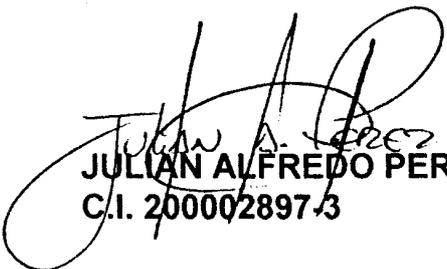
SANTA CRUZ
 CANTON

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

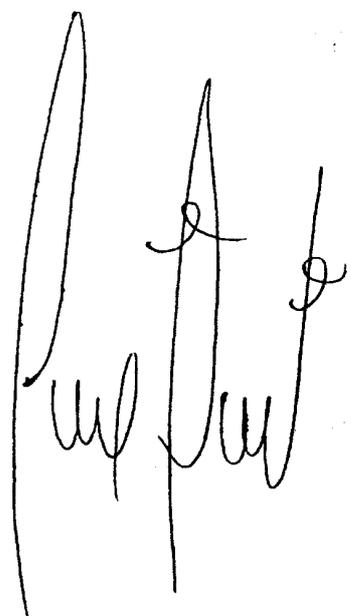
validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Firma ilegible, ABOGADO CARLOS FERRÍN DE LA TORRE, Registro número NUEVE MIL CIENTO OCHENTA.- - HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

CANTON
NOTARIA
TRIGESIMA


p. SR. JUAN A. PEREZ SAA
SOCIO
(Representado por Apoderado General)

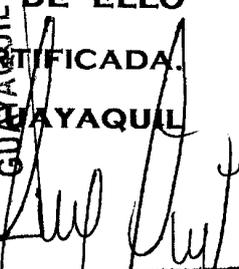

JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO
C.I. 200002897-3


SHIRLEY RAQUEL CASTRO FUENTES
C.I. 090505349-2



* SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA.
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

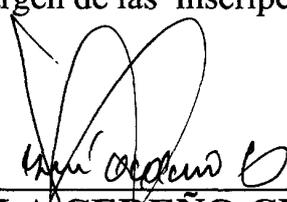
CANTON
NOTARIA
GUAYAQUIL
TRIGESIMA


Ab. Piero Thomas Aycast Vincenzoni Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SULENTE



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha diez y seis de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JUAN ANIBAL PEREZ SAA**, cede y transfiere **(98) noventa y ocho participaciones** a favor de **JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO** y a favor de **SHIRLEY RAQUEL CASTRO FUENTES (1.800)** un mil ochocientos noventa y ocho participaciones.- Todas las participaciones son de veinte centavos de dólar cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA PERSA CIA. LTDA. IMPERSA**, de fojas **132.545 a 132.558**, número **24.745** del Registro Mercantil y anotada con fecha diez y seis de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **48.363** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **2.034 y 22.675** del Registro Mercantil de **1.984 y 2.005** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 48363
LEGAL: Ab. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la escritura de Cesión de participaciones que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada *Inmobiliaria Persa Cia.Ltda. "Impersa"*, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, celebrada ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto, de ese entonces.- Guayaquil, Diciembre veintidós del dos mil cinco. 




Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Xv
Guayaquil